



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00013-00 Interrogatorio.
Interlocutorio: 02.10.20.115-270.30.1045

NO SE DARÁ VALIDES al intento de notificación presentado por el apoderado de la parte demandante (nro. 10 exp.), enviado a la señora Shirley Lavado a la calle 32 # 22-49 del barrio Camelias en Calarcá, porque no cumple con los requisitos del núm. 3 del art. 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209880c4f8599344ebf1123cb75625bfa060af4a069990975822b33f2e1fa4f3**

Documento generado en 25/09/2023 03:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>